



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ULTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 1031.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

2/ 1032.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2022/003.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Festejos y elevada por el Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº B029/FEST/2022/003
Asunto Adjudicación de autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la instalación, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad.
Procedimiento Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales en régimen de concurrencia.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022 acordó aprobar el inicio del expediente de la autorización demanial, el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas así como la apertura del procedimiento de adjudicación arriba referenciado.

Segundo: En el expediente consta el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el canon tipo y la duración que son los siguientes:

- Procedimiento: Concurrencia competitiva
- Tramitación: Ordinaria
- Canon de licitación: 11.799 € al alza
- Duración de la autorización: Dos años desde la formalización del contrato, con posibilidad de un año adicional de prórroga.

Tercero: En el plazo establecido para ello, solo ha presentado oferta D^a Lucía Orvich Marinkovic.

Cuarto: Con fecha 28 de octubre de 2022, el Técnico de Festejos, valorada la única oferta presentada, emite informe proponiendo su adjudicación a D^a Lucía Orvich Marinkovic.

Quinto: Con fecha 4 de noviembre de 2022 la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al Órgano de Contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación del presente procedimiento en favor de D^a Lucía Orvich Marinkovic conforme a la oferta presentada: canon de 12.000 €.

Sexto: El Concejal Delegado de Hacienda, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en la mencionada sesión, por su Decreto número 4079/22, de 11 de noviembre, con corrección de errores por Decreto número 4275/22, de 21 de noviembre, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 2/327, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2021, viene a decretar

Séptimo:

“Primero.- REQUERIR a D^{ña}. LUCÍA ORVICH MARINKOVIC (NIF: [REDACTED]), como licitador que ha presentado la mejor relación calidad-precio y una vez constado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas



particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16ª del PCAP, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.012,28 €, todo ello, con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Segundo.- Que por el Servicio de Contratación se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.”

Octavo: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación mediante la presentación de la documentación exigida, constando la constitución de la garantía definitiva.

La **legislación aplicable** es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mostoles.
- Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido 3/2011, de 14 de Noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la instalación, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad a Dª Lucía Orvich Marinkovic (NIF [REDACTED]), con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- El periodo de esta autorización demanial será de dos años desde la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar un año adicional.

Tercero.- El periodo de funcionamiento para el primer año será desde el día 2 de diciembre de 2022 hasta el día 8 de enero de 2023 y por un periodo similar en los años siguientes de contrato o posible prórroga.

Contemplándose hasta tres días anteriores y tres días posteriores a este periodo para el montaje y desmontaje de la instalación.



Cuarto.- El canon a pagar asciende a 12.000 € que deberá ser abonado por la adjudicataria antes del primer día del montaje de la instalación.

Quinto.- El Ayuntamiento de Móstoles se reserva la posibilidad de resolver la autorización por motivos sanitarios antes de los treinta días naturales del inicio de la instalación en cada año de vigencia. En caso que se produzca esta resolución, el concesionario no se verá obligado al pago del canon del mercado correspondiente, aunque tampoco tendrá derecho a indemnización.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria y simultáneamente publicar la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Séptimo.- A tenor de lo señalado en la Cláusula 19 (Formalización de la autorización) del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, al tratarse de una autorización demanial se entiende formalizada con el acuerdo de adjudicación de la misma.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

HACIENDA

CONTRATACIÓN

3/ 1033.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “PROYECTO CIBERSEGURIDAD MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” EXPTE. C050/CON/2022-178.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº C/050/CON/2022-178.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: MIXTO.
Objeto: PROYECTO DE CIBERSEGURIDAD MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado CONCEJALÍA DE EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la CONCEJALÍA DE EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DE PRESUPUESTOS FUTUROS: Expediente de tramitación anticipada de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional tercera de la LCSP. Existen dos RC de presupuesto futuro número 2/2022000002854 de 160.950,00 € y RC de presupuesto futuro número 2/2022000002855 de 485.960,00 € , de fecha 22/11/2022 a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 17-9261-62701 y 17.9261.22799 respectivamente. (Esta actuación está financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU, con participación del Ministerio de Política Territorial, tratándose la citada financiación de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del componente 11, inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.)
- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
- ANUNCIO PREVIO
- REOLUCION DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCION
- JUSTIFICACION DE NECESIDAD
- JUSTIFICACION DE NO LOTIFICACION
- MEMORIA ECONOMICA
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato de: MIXTO.
- Procedimiento: ABIERTO (SARA)
CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ANTICIPADA.
- Tipo de licitación: El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, en adelante PBL, del contrato para la duración completa, no hay prorrogas, es de seiscientos cuarenta y seis mil novecientos diez euros (646.910,00 €), a razón de quinientos treinta y cuatro

mil seiscientos treinta y seis euros y treinta y seis céntimos de euro (534.636,36 €), más el 21 % del IVA, que asciende a ciento doce mil doscientos setenta y tres euros y sesenta y cuatro céntimos de euro (112.273,64€).

Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, para la determinación del precio se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO. DESGLOSE EN PARTIDAS Y ANUALIDADES							
Ítem	Descripción	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTALES
		01-02-2023 al 30-11-2023 (10 meses)	01-12-2023 al 30-11-2024 (12 meses)	01-12-2024 al 30-11-2025 (12 meses)	01-12-2025 al 30-11-2026 (12 meses)	01-12-2026 al 31-05-2027 (6 meses)	
1	SUMINISTROS: Licencias, hardware, software, aplicaciones y todo lo necesario para crear el plan de ciberseguridad según el alcance del PPT.	111.050,70 €	0 €	0 €	0 €	0 €	111.050,70 €
2	SERVICIOS: Mantenimientos, soportes, formación y concienciación, según el alcance del PPT.	64.480,37 €	77.376,44 €	77.376,44 €	77.376,44 €	38.688,22 €	335.297,91 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	175.531,07 €	77.376,44 €	77.376,44 €	77.376,44 €	38.688,22 €	446.348,61 €
3	Costes indirectos: Gastos generales 13%	22.819,04 €	10.058,94 €	10.058,94 €	10.058,94 €	5.029,47 €	58.025,32 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS	22.819,04 €	10.058,94 €	10.058,94 €	10.058,94 €	5.029,47 €	58.025,32 €
	TOTAL COSTES: DIRECTOS+INDIRECTOS	198.350,11 €	87.435,38 €	87.435,38 €	87.435,38 €	43.717,69 €	504.373,93 €
5	Beneficio industrial (6% de los costes)	11.901,01 €	5.246,12 €	5.246,12 €	5.246,12 €	2.623,06 €	30.262,44 €
	SUBTOTAL (COSTES+BENEFICIO) sin IVA	210.251,11 €	92.681,50 €	92.681,50 €	92.681,50 €	46.340,75 €	534.636,36 €
6	21 % del subtotal sin IVA	44.152,73 €	19.463,12 €	19.463,12 €	19.463,12 €	9.731,56 €	112.273,64 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	254.403,85 €	112.144,62 €	112.144,62 €	112.144,62 €	56.072,31 €	646.910,00 €

Valor estimado del contrato: Para la duración del contrato, atendiendo a la no previsión de prórrogas o modificaciones previstas será de quinientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y seis euros y treinta y seis céntimos de euro (534.636,36 €).

Duración: El plazo de ejecución del contrato será de 4 años y cuatro meses, una vez instalados todos los elementos, en un máximo de cuatro meses, empezará a computar una duración de cuatro años, sin que se prevea prórroga alguna.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 18,19, 116 a 120, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Expediente de tramitación anticipada de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional tercera de la LCSP. Constan documentos contables imputables a las aplicaciones presupuestaria 17-9261-62701 y 17.9261.22799 respectivamente



Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 160 de la LCSP.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, **Resolver** lo siguiente:*

*“**Primero:** Aprobar el expediente de contratación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DENOMINADO “PROYECTO DE CIBERSEGURIDAD MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (S.A.R.A.), los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada*

***Segundo:** Autorizar un gasto plurianual por importe de 534.636,36 €, más 112.273,64 €, en concepto de I.V.A., siendo el importe total de 646.910,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, con cargo a dos RC de presupuesto futuro número 2/2022000002854 de 160.950,00 € y RC de presupuesto futuro número 2/2022000002855 de 485.960,00 €, de fecha 22/11/2022 a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 17-9261-62701 y 17.9261.22799 respectivamente*

No obstante la adjudicación, la formalización y posterior ejecución del presente contrato quedaran sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP y habrá de observarse lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

***Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”



4/ 1034.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE. EXPTE. C/044/CON/2022-149.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: C044/CON/2022-149.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO.
Objeto: ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE.
Interesado: CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. DEPARTAMENTO DE FESTEJOS.
Procedimiento: Propuesta de adjudicación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 24/846, adoptado en sesión celebrada el 11 de octubre de 2022, aprobó el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mostoles y, dar curso de las oportunas invitaciones.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
*La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el artículo 168. a) 1º de la LCSP, así como al amparo de lo establecido en la letra b) 2º del mismo artículo en relación con lo dispuesto en el artículo 167 e) del mismo texto legal.
El procedimiento abierto con pluralidad de criterios con tramitación ordinaria, expediente de contratación*

C/037/CON/2022-052, seguido para la contratación del mismo suministro que se pretende contratar con este nuevo expediente, ha sido declarado desierto por acuerdo de la Junta del Gobierno Local del Ayuntamiento de Mostoles, órgano de contratación, Nº 22/719 de fecha 13 de septiembre, ante la ausencia de ofertas admisibles.

- Tramitación: **URGENTE.**

- Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación, para los dos años de duración de la presente contratación, asciende a la cantidad de 315.156,60 €, incluyendo la cantidad de 54.896,60€, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 260.460 €

- Valor estimado del contrato: 390.690,00 euros.

- Duración: *El plazo de duración del contrato será por DOS AÑOS, a contar desde su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga por UN AÑO más.*

Tercero: Con fecha 11 de octubre de 2022 se cursó invitación a las mercantiles ELECTRICIDAD C. PLAZA, S. L., CRAIN, S.L.U. y ATE ILUMINACIÓN, S. L., siendo la única proposición recibida, la presentada por la primera de ellas.

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, hizo suyo el informe, emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 18 de octubre de 2022, relativo al sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación administrativa), admitiendo a la licitación la proposición presentada por la mercantil ELECTRICIDAD C. PLAZA, S. L.

En la misma sesión, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) de la única interesada en el procedimiento de adjudicación, acordándose dar traslado de esta última documentación al Departamento de Festejos, para su valoración y posterior emisión del correspondiente informe.

Quinto: En sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el 28 de octubre de 2022, hizo suyo el informe emitido por el Técnico de Festejos de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, de 24 de octubre de 2022.

Sexto: Reunida la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2022, tuvo lugar la lectura en sesión pública del informe anteriormente meritado y la apertura del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), cuyo contenido y, según consta en acta extendida al efecto, es el siguiente:

“ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.: Abierto el sobre o archivo electrónico nº 3 de esta mercantil, en el mismo consta un fichero digital con el nombre de “PT1_OTLCNTNR_531285074_PT1_RPL_3842946”, donde el licitador manifiesta un precio total del contrato sin impuestos de 260.400 €. El documento contiene un vínculo de acceso al documento “OFERTA SOBRE O ARCHIVO NÚMERO 3.pdf” que no es posible abrir en la sesión. “



La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, requerir al soporte de la Plataforma VORTAL para que se permita el acceso al documento "OFERTA SOBRE O ARCHIVO NÚMERO 3.pdf", y una vez descargado el documento, dar traslado del mismo al Departamento de Festejos, para su correspondiente evaluación e inicio de la negociación de conformidad con lo previsto en el artículo 169.5 de la LCSP.

Séptimo: La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022, haciendo suyo el informe del Técnico de Festejos de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, de 4 de noviembre de 2022, acordó proponer al Órgano de Contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la mercantil ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L., conforme a la oferta presentada:

"PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):

Precio: 260.400,00 €

I.V.A.: 54.684,00 €

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

1. Iluminación rotondas, conforme a la cláusula 14.3, apartado 1 del presente pliego.

No se ofrece

Se acoge a la Opción "A"

Se acoge a la Opción "B"

2. Iluminación de calles, conforme a la cláusula 14.3. apartado 2 del presente pliego

No se ofrece

Si se ofrecen 10 arcos o 20 motivos de farola"

Octavo: Dando cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, desde el Departamento de Contratación, con fecha 11 de noviembre de 2022, se cursó requerimiento de documentación previa a la adjudicación, a la mercantil ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L., como único licitador en el procedimiento, para que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 17ª del PCAP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de que dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato, Certificación expedida por la representación legal de los trabajadores de la empresa a la que alude la cláusula 21ª del pliego y, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 13.020 €.

Noveno: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.



Décimo: Con fecha 23 de noviembre de 2022 se emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por ELECTRICIDAD C. PLAZA, S. L. (B37059888), tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, procede, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero. - La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

“Primero: ADJUDICAR el contrato administrativo de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE (Expte. C044/CON/2022-149), a la mercantil ELECTRICIDAD C. PLAZA, S. L. (B37059888), por un importe de 260.400 €, más la cantidad de 54.684 €, en concepto de IVA, para un plazo de duración de DOS AÑOS, a contar desde su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga por UN AÑO más, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta de la interesada, donde se expresaba lo siguiente:

“PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):

Precio: 260.400,00 €

I.V.A.: 54.684,00 €

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

1. Iluminación rotondas, conforme a la clausula 14.3, apartado 1 del presente pliego.

No se ofrece



- Se acoge a la Opción "A"
 Se acoge a la Opción "B"

2. Iluminación de calles, conforme a la cláusula 14.3. apartado 2 del presente pliego

- No se ofrece
 Si se ofrecen 10 arcos o 20 motivos de farola"

Segundo: Disponer un gasto plurianual por importe de 260.400 €, más la cantidad de 54.684 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, por lo que respecta a 2022, se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 32-3381-227.99 del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada a efecto (RC 2/2022000001067).

Respecto a la anualidad 2023 y siguientes, habrá de observarse lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por lo tanto, respecto a los ejercicios posteriores, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, de acuerdo con la retención de crédito futuro practicada al efecto (RC. Núm. 2/2022000001068), y con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario, con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación."."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Mostoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.



Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 07 de diciembre de 2022, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Mostoles a diez de febrero de dos mil veintitrés.